



REPUBLICA DOMINICANA

Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF. AA. y la P.N.
SANTO DOMINGO, ESTE.

TODO POR LA PATRIA

“AÑO DE LA SUPERACION DEL ANALFABETISMO”

001214

20 MAR 2014

Del : Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Al : Sub-Director Técnico de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Sub-Director Jurídico de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Asunto : Remisión de convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Defensa, el Banco de Reservas (BANRESERVAS) y esta Dirección General.

Anexo : Un (01) convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Defensa, el Banco de Reservas (BANRESERVAS) y esta Dirección General.

REFERIDO cortésmente, para fines de registro, seguimiento y control.



BH-
MP/mm-

RAMON GUSTAVO BETANCES HERNANDEZ,
Contralmirante, ARD.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE); LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), Y EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS).

De una parte, **EL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)**, Institución Militar, con fundamento jurídico legal en el artículo 93 de la Constitución de la República, y en su Ley Orgánica No.139-13 de fecha 13 de Septiembre de 2013, con su domicilio social establecido en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Luperón, Edificio Principal, Segundo Nivel, Santo Domingo, D.N., representado legamente por el Ministro de Defensa, Almirante **SIGFRIDO A. PARED PEREZ**, ARD. , cédula de identidad personal No.001-1178660-4, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, y **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICÍA NACIONAL (DIGEV)**, con su domicilio social establecido en la Carretera mella, Kilometro 16 ½, San Isidro, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, representada legalmente por su Director General, Contralmirante, **RAMÓN GUSTAVO BETANCES HERNÁNDEZ** ARD. , Cédula de Identidad personal No. 001-1180271-6, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, quienes en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominarán individualmente **EL MIDE y LA DIGEV**.

De la otra parte **EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, Banco de Servicios Múltiples**, organizado de conformidad con la ley No. 6133 de fecha 17 de diciembre de 1963 y sus modificaciones subsiguientes, inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes con el No. 401010062, con su domicilio social en la Torre Banreservas, ubicada en la Av. Winston Churchill esquina Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en esta ciudad, debidamente representada por su Administrador el Señor **LIC. ENRIQUE RAMIREZ PANIAGUA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario privado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0784673-5, de este domicilio y residencia, quien está facultado por su cargo para representarlo, entidad que en lo adelante, para los fines y consecuencia de este acto, se denominará **BANRESERVAS** por su razón social completa.



PREÁMBULO:

POR CUANTO: La **DIGEV** tiene por misión preparar técnicos civiles y militares calificados en diferentes oficios, que puedan ser incorporados al mercado laboral productivo, una vez hayan culminado los estudios correspondientes, de las carreras técnicas en más de 50 cursos técnicos, entre los que se encuentran de Informática, Inglés, Secretaria Ejecutiva Electrónica, Electricidad, Hotelería y Turismo, Repostería, Mecánica Diesel, Mecánica Automotriz, Mecánica General, Ebanistería entre otras.

POR CUANTO: Las Escuelas Vocacionales dentro de su propósito persiguen educar a la población, en especial a la juventud, hombres y mujeres en capacidad productiva, proporcionando todas las facilidades a título gratuito, como queda establecido en la ley que le dio origen.

POR CUANTO: La **DIGEV** procura que sus Estudiantes dispongan de espacios y áreas adecuadas para realizar pasantías, con el propósito de convertirlos en ciudadanos con capacidad para insertarse efectivamente en el Mercado Laboral para contribuir al Desarrollo Nacional y la Paz Social”.

POR CUANTO: **BANRESERVAS** dentro de este contexto ha manifestado su interés de colaborar con la finalidad de que los Estudiantes de la **DIGEV** dispongan de espacios y áreas adecuadas en la que puedan acceder a la realización de sus respectivas pasantías y en la actualidad cuenta con los espacios necesarios donde estos estudiantes en general pueden perfectamente realizar sus pasantías.

POR CUANTO:El **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)** a través de **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV) Y EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, desean ejecutar acciones conjuntas en los campos de la Educación Técnico Vocacional como base para extender los principios y valores de la sostenibilidad a todos los cursantes que ingresan a estas Escuelas Vocacionales.

POR TANTO:y en el entendido de que el preámbulo forma parte integral del presente convenio, las partes, de manera libre y voluntaria:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO PRIMERO.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL ACUERDO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente acuerdo y **BANRESERVAS**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:



- a. El contrato propiamente dicho.
- b. El Oficio No.24190de fecha 6/08/2013,
- c. Listado de las especialidades impartidas por la **DIGEV**
- d. Direcciones de las Diferentes Escuelas a Nivel Nacional.
- e. Calendario Académico de la **DIGEV**.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES A CARGO DE LA DIGEV:

Por medio del presente acuerdo, **LA DIGEV**, se compromete, de manera formal y expresa, durante la vigencia del presente acuerdo y según las disposiciones del mismo, a desarrollar e impartir un programa estructurado para los empleados del **BANRESERVAS** y sus familiares, en los más de cincuenta (50) cursos técnicos impartidos por la **DIGEV**, como se describe a continuación:

- a) **LA DIGEV** Iniciara la inscripción del año escolar 2014, en todos los cursos el diecisiete (17) de Marzo y concluirán el Treinta (30) de Marzo del 2014, y proporcionara servicios educativos por un período de Nueve (09) meses, en el horario de matutino y vespertino, desde el mes de abril hasta el mes de diciembre 2014, las demás inscripciones se harán según el calendario de la **DIGEV**.
- b) **LA DIGEV** garantiza la calidad en el proceso enseñanza-aprendizaje, que permita el logro de los objetivos planteados en los cursos a impartir.
- c) **LA DIGEV** realizará las inscripciones conforme a sus normas y procedimientos ya establecidos y se llevarán a cabo en coordinación con **BANRESERVAS**, quienes darán toda la colaboración necesaria, para obtener la documentación que se requiera para tales fines, de cada uno de los estudiantes.
- d) **LA DIGEV** aportará los Profesores o Tutores en todas las áreas de los diferentes cursos, quienes guiarán y orientaran a los estudiantes sobre la utilización de los materiales didácticos, interactuando con ellos, para ayudarles a desarrollar sus capacidades intelectuales y cumplir con los objetivos de los programas.
- e) **LA DIGEV** se compromete a facilitar las infraestructuras necesarias para garantizar el éxito del desarrollo del programa docente.



- f) **LA DIGEV** podrá agregar más estudiantes que los enviados por **BANRESERVAS**, adicionales a los previstos en este acuerdo, siempre que dispongan de la capacidad para ofrecer los servicios educativos objeto del presente acuerdo.
- g) **LA DIGEV** se compromete a reparar, acondicionar y habilitar aquellos bienes muebles que reciba en calidad de donación de **BANRESERVAS**, para ser utilizados en las Escuelas Vocacionales FF.AA. y la P.N.
- h) **LA DIGEV** se reserva el derecho de amonestar de forma verbal o escrita a los estudiantes que cometan falta e incurran en actos de indisciplina durante la docencia, las cuales serán comunicadas a los representantes del **BANRESERVAS**".

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES A CARGO DE BANRESERVAS:

- a) **BANRESERVAS** se compromete a enviar por escrito el listado de sus empleados y familiares, que requieran ser capacitados de manera gratuita, en los más de cincuenta(50) cursos técnicos impartidos por la **DIGEV**, dentro del marco de los horarios enunciados en los literales a y b del artículo anterior.
- b) **BANRESERVAS** se compromete a recibir cada año, en la medida de sus capacidades, y de común acuerdo, veinte (20) estudiantes egresados de **LA DIGEV** que requieran realizar pasantías, sin perjuicio de las demás obligaciones asumidas en este convenio o que deba asumir en un futuro para la correcta implementación y funcionamiento de las mismas.
- c) **BANRESERVAS** podrá siempre que sus posibilidades los permitan, hacer donaciones a la **DIGEV**, de equipos de transporte, computacionales y mobiliarios de oficina de los que disponga en desuso, así como de cualquier otro bien que entiendan de lugar con el propósito de que sean habilitados para ser utilizados en los centros vocacionales.

PARRAFO I: BANRESERVAS se reserva el derecho de amonestar de forma verbal o escrita a los pasantes que cometan faltas e incurran en actos de indisciplina durante la pasantía, las cuales serán comunicadas, por escrito, a los representantes de **LA DIGEV**.



ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente acuerdo se suscribe por tiempo indefinido, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el mismo cuando lo considere conveniente, dando aviso previo a la otra con quince (15) días de antelación a la fecha de terminación.

PARRAFO I: LAS PARTES se comprometen a seleccionar una persona de sus respectivas instituciones que sirva de enlace para dar seguimiento al desarrollo del presente acuerdo, a fin de garantizar el éxito del mismo, mediante la comprobación de que real y efectivamente se está cumpliendo con los propósitos perseguidos.

PARRAFO II: Todas las comunicaciones que deban ser realizadas en virtud del presente acuerdo serán realizadas mediante carta con acuse de recibo, entregada a mano, a las direcciones en las que las partes hacen respectivamente formal elección de domicilio.

ARTÍCULO QUINTO: ELECCIÓN DE DOMICILIO:

Para todos los fines y consecuencias legales del presente convenio, las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones.

ARTÍCULO SEXTO: DESACUERDOS:

En caso de surgir desacuerdos entre las partes en lo relativo a la ejecución del proyecto, éstos serán sometidos a la máxima autoridad del **BANRESERVAS** y de **la DIGEV** las cuales deberán resolver el conflicto dentro de los veinte (20) días laborables que sigan a la fecha de haber tenido conocimiento del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTONOMÍA DE LAS PARTES:

Queda entendido entre las partes que suscriben el presente acuerdo que ambas deberán respetar los ámbitos legales de cada una, que la relación entre ellas será la de dos entidades independientes y que nada de lo dispuesto en el presente acuerdo podrá interpretarse en el sentido de constituir a ninguna de ellas como dependiente de la otra. Como consecuencia de lo anterior, ninguna de las partes tendrá la facultad de actuar en nombre de la otra ni de comprometerla de ninguna forma, ni de hacer declaraciones sobre la otra o en nombre de la otra parte que no hayan sido previamente acordadas entre ellas. Tampoco podrá interpretarse en modo alguno que el personal del **BANRESERVAS**, pase a estar sujeto al estatuto jurídico del personal de la (DIGEV), ni que una de las partes sea responsable de las acciones u omisiones de la otra.



ARTÍCULO OCTAVO: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:

El presente convenio no podrá modificarse o enmendarse a menos que las partes contratantes así lo consientan por escrito, con las mismas formalidades de este acuerdo.

Hecho y firmado, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce (2014).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA

SIGFRIDO A. PARED PEREZ
Almirante ARD.,
Ministro de Defensa

POR LADIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FFAA Y P.N.

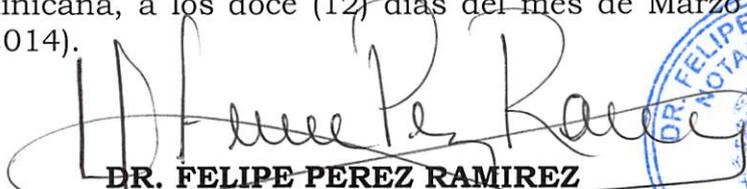
RAMÓN GUSTAVO BETANCES HERNÁNDEZ
Contralmirante, ARD.
Director General (DIGEV)

POR EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

LIC. ENRIQUE RAMIREZ PANIAGUA
Administrador General

YO, DR. FELIPE PEREZ RAMIREZ, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio de Notarios, Inc. Bajo el **No. 4177, CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el Almirante **SIGFRIDO A. PARED PEREZ**, ARD. Ministro de Defensa, el Contralmirante **RAMÓN GUSTAVO BETANCES HERNÁNDEZ**, ARD., Director **DIGEV**, y el Señor. **LIC. ENRIQUE RAMIREZ PANIAGUA**, Administrador General "**BANRESERVAS**", quienes afirmaron bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce (2014).


DR. FELIPE PEREZ RAMIREZ

Abogado Notario



C